



Radicado: 2019-00494-00 (R. I. 16472)
Proceso: IMPUGNACION DE PATERNIDAD
Demandante: ALEXIS BORRERO MENDEZ
Demandada: MARIBEL DIAZ PADILLA

San José de Cúcuta, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Del informe pericial – Estudio Genético de Filiación- realizado por el Instituto Nacional de Medicina Legal en el presente proceso, se correr traslado a las partes por el término de tres (3) días para lo que estimen pertinente. Con la advertencia que en caso de silencio se dictará sentencia de plano.

Conforme lo dispuesto en el numeral 5°. Del artículo 386 del C. G. P., atendiendo a que el resultado de la prueba genética es favorable al demandante, se dispone la suspensión del pago de la cuota alimentaria fijada a favor de la menor de edad MARBEL ALEJANDRA BORRERO DIAZ.

En cuanto a la solicitud que hace el apoderado sobre el pago de depósitos judiciales al demandante se le informa que revisado el sistema de títulos judiciales de este Juzgado, no se encontró ninguno consignado en razón del presente proceso. Sin embargo si se ha realizado algún descuento al mismo se le requiere para que aporte los soportes pertinentes para verificar que entidad le descontó y a que cuenta fue consignado.

NOTIFIQUESE

La Juez,



NELÍ SUÁREZ MARTÍNEZ